



## **D. JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.**

**CERTIFICO:** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

### **ASUNTO 4.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO T030/2024, EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2024, PRÓRROGA DE 2022.**

Vista la siguiente Propuesta de la Alcaldesa:

"Con fecha 8 de mayo de 2024 el Director de Servicio de Mantenimiento de Dependencias Municipales y Centros Educativos emite informe relativo a la necesidad de crédito que tienen para la licitación del Contrato de Limpieza de Dependencias y Edificios Municipales.

Cuantifica el importe del contrato para el periodo que va del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2024 en 824.576,34 €: 544.152,38 € que tienen como crédito disponible en la aplicación 07/92063/227.12 por la que canalizan el gasto del citado contrato. 70.423,96 € por imputación del gasto por vinculación jurídica a la aplicación presupuestaria 07/92063/212.00 y 210.000,00 euros que se obtendrán mediante cesión de crédito del Servicio de Mantenimiento de Vías Públicas.

El Servicio de Mantenimiento de Vías Públicas mediante informe del 8 de mayo de 2024, manifiesta conocer la necesidad de crédito del Servicio de Mantenimiento de Dependencias Municipales y Centros Educativos y analizado su presupuesto actual manifiesta contar con crédito disponible en la aplicación presupuestaria 07/15320/227.06, al objeto de financiar la necesidad de crédito manifestada.

El Servicio Económico Financiero mediante informe del 17 de mayo de 2024 pone de manifiesto que en el capítulo 9º del Presupuesto de Gastos prorrogado de 2022 existe un crédito consignado de 9.162.118,23 €, siendo este insuficiente para los vencimientos de amortizaciones de operaciones de crédito. El artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en consonancia con el artículo 135 de la Constitución Española, establece que: "Los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión. El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto."

También manifiesta que en relación con esta cuestión, se tiene conocimiento de que, en primer lugar, la liquidación de la participación de ingresos del Estado correspondientes al ejercicio 2022 otorgará mayores recursos para dar cobertura a las necesidades de crédito.

Pone en conocimiento que paralelamente el Ayuntamiento está trabajando en la renegociación de las condiciones financieras del pago de la deuda suscritas mediante Resolución del Secretario de Estado de Hacienda, de 3 de noviembre de 2023, por la que se aprueban los compromisos con el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para su sostenibilidad financiera, en cumplimiento de los Acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 24 de abril y 18 de julio de 2023.

Concluye que una vez conocido tanto el importe de la liquidación de la participación de ingresos de Estado correspondientes al ejercicio 2022, como las resultados de la renegociación de las condiciones financieras del

 <b>Código Cifrado de Verificación: RE27B4W0M6E0965</b>			
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>			
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	05/06/2024
Visto Bueno	Visto Bueno María José García-Pelayo, Alcaldesa de Jerez	FECHA	05/06/2024

RDS\_AYT-436/2024  
REG.INT.SECRETARIA

REGISTRO DE SALIDA  
12/06/2024

Ayuntamiento de Jerez



pago de la deuda, podrán concretarse las actuaciones a realizar para dar cobertura a las obligaciones financieras, así como a otras necesidades de gastos.

En base a la documentación que conforma este expediente, el Director del Servicio Económico Financiero informa que el expediente de modificación debe consistir en transferencia de créditos, afectando a distintos grupos de función.

Por todo ello, conforme establece el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, **SE PROPONE:**

Aprobación por el Pleno de la Corporación del Expediente de modificación de crédito número T030/2024, consistente en:

**Aplicación de Gastos cuyos créditos se minoran:**

<b>Aplicación de Gastos</b>		<b>Minoración de crédito propuesto</b>
<b>Aplicación</b>	<b>Denominación</b>	
07/15320/227.06	Estudios y trabajos técnicos - Vías Públicas	210.000,00 €
<b>Total Minoración.....</b>		<b>210.000,00 €</b>

**Aplicación de Gastos cuyos créditos se incrementan:**

<b>Aplicación de Gastos</b>		<b>Incremento de crédito propuesto</b>
<b>Aplicación</b>	<b>Denominación</b>	
07/92063/22712	Limpieza dependencias municipales- Mantenimiento de Dependencias Municipales	210.000,00 €
<b>Total Incremento.....</b>		<b>210.000,00 €</b>

Vistos informes de la Dirección de Mantenimiento de Vías Públicas, Dirección del Servicio de Economía Financiera, informes de la Intervención Municipal, acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de mayo aprobando el Proyecto de Modificación de Crédito número T030/2024, el dictamen favorable emitido por la Comisión de Empleo, Economía, Patrimonio, Recursos Humanos, Simplificación Administrativa y Transparencia en sesión de 28 de mayo de 2024, así como demás documentos que integran el expediente.

Por todo lo expuesto, el Pleno con 18 VOTOS A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (14), La Confluencia (2) y Vox (2) y 9 ABSTENCIONES del Grupo Municipal Socialista, acuerda aprobar la anterior Propuesta.

Y para que así conste y surta sus efectos, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, expido la presente haciendo la salvedad del art. 206 del ROF, que firmo en la ciudad de Jerez de la Frontera.

Vº Bº  
LA PRESIDENTA

RDS\_AYT-436/2024  
REG.INT.SECRETARIA

REGISTRO DE SALIDA  
12/06/2024

Ayuntamiento de Jerez

 <b>Código Cifrado de Verificación: RE27B4W0M6E0965</b>			
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>			
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	05/06/2024
Visto Bueno	Visto Bueno María José García-Pelayo, Alcaldesa de Jerez	FECHA	05/06/2024